



## Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires de junio de 2007.

RES. PRESIDENCIA № 133 /2007

**VISTO:** 

La Resolución CM Nº 1048/2006, y

## **CONSIDERANDO:**

Que, por un error material involuntario, en el art. 1º, de la mencionada Resolución se consignaron erróneamente los Nros. de cuenta en las cuales se autorizó a registrar la firma en el Banco Ciudad de Buenos Aires a la agente Verónica Noemí Benavídez, quedando redactado "358/0 (suc. 053), 705/6 (Suc. 053), 973/1 (Suc. 053), 798/8 (Suc. 053), 769/8 (Suc. 053), 78865/0 (Suc. 053), 25968/6 (Suc. 111), 27409/6 (Suc. 111) y 27410/2 (Suc. 111), 210089/0 (Suc. 111), 210115/2 (Suc. 111) y 200289/9 (Suc. 111)" cuando en realidad debió decir "358/0 (suc. 053), 705/6 (Suc. 053), 973/1 (Suc. 053), 798/8 (Suc. 053), 769/8 (Suc. 053), 78865/0 (Suc. 053), 25968/6 (Suc. 111), 27409/6 (Suc. 111) y 27410/2 (Suc. 111)".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. Nº 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N°31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art.  $1^{\circ}$ .- Rectificase el error material incurrido el artículo  $1^{\circ}$  de la Resolución CM N° 1048/2006, reemplazando, los Nros. de cuenta "358/0 (suc. 053), 705/6 (Suc. 053), 973/1 (Suc. 053), 798/8 (Suc. 053), 769/8 (Suc. 053), 78865/0 (Suc. 053), 25968/6 (Suc. 111), 27409/6 (Suc. 111) y 27410/2 (Suc. 111), 210089/0 (Suc. 111), 210115/2 (Suc. 111) y 200289/9 (Suc. 111)" por "358/0 (suc. 053), 705/6 (Suc. 053), 973/1 (Suc. 053), 798/8 (Suc. 053), 769/8 (Suc. 053), 78865/0 (Suc. 053), 25968/6 (Suc. 111), 27409/6 (Suc. 111) y 27410/2 (Suc. 111)".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° /33 /2007